

Expediente: 498/88  
Carátula: INGENIO AGUILARES S.A. S/ QUIEBRA DECLARADA

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I  
Tipo Actuación: DECRETOS  
Fecha Depósito: 27/05/2024 - 04:51

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:  
24299439638 - CAMPOS, CAROLINA-POR DERECHO PROPIO  
23102983319 - TORREGO, EDUARDO-POR DERECHO PROPIO  
27173947939 - ESPERT DE SANCHEZ, MARIA DEL VALLE-DERECHO PROPIO  
30716271648869 - VILLAGRA, ADRIANA GRACIELA-TERCERO  
27288434110 - ABREGU, ANGEL CUSTODIO-ACREEDOR  
20100139562 - AYBAR, RAUL SALVADOR-DERECHO PROPIO  
20202185925 - DE LA PEÑA, MARTA AMELIA-DERECHO PROPIO Y APOD. COMUN HEREDEROS  
20078384175 - DE LA PEÑA, CLIMACO-POR DERECHO PROPIO  
27213304866 - SAMI, CARLOS-ACREEDOR LABORAL  
20202185925 - AVILA CARVAJAL, GUILLERMO-POR DERECHO PROPIO  
20114767094 - BOURGUIGNON, ADRIANO EMILIO-SINDICO  
90000000000 - JUDICIAL ESTRADO  
20106866555 - MATURANA, TOMAS RICARDO-POR DERECHO PROPIO  
20123259735 - STEKELBEG GERARDO LUIS, -POR DERECHO PROPIO  
20220436315 - BANCO DE LA NACION ARGENTINA, -ACREEDOR  
20080841133 - INGENIO AGUILARES S.A., -ACTOR  
27213304866 - VILLAFañE, RUBEN NICOLAS-ACREEDOR LABORAL  
27213304866 - BALBI, MARIO-ACREEDOR LABORAL  
27213304866 - HEREDIA, WALTER-ACREEDOR LABORAL  
20043565177 - PULKA Y FRYDMAN, ESTUDIO CONTABLE, PULKA FRYDMAN-SINDICO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 498/88



H20701683835

### HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: INGENIO AGUILARES S.A. s/ QUIEBRA DECLARADA .- EXPTE. N°: 498/88.-

Concepción, 22 de mayo de 2024.-

Atento el estado del presente proceso, en el que se encuentran firmes las sentencias de verificación de créditos (art. 36 LCQ) y atento al estado de esta causa, y al proceso de despapelización de este Poder Judicial (Acordada CSJT 822/20, 258/21, 1394/21, 1394/21 y 706/22) como así también art. 164 de ley 6238 y art. 180 CPCCT (mod. por ley 9683), llevan a la Proveyente a tomar medidas para optimizar los recursos y gestionar el presente proceso.

En tal contexto, y conforme a las facultades conferidas por el art. 274 LCQ, estimo pertinente proceder a la devolución al interesado de la documentación original, que deberá ser retirada

conforme normativa vigente. Se notifica por un plazo de 2 días a partir de la fecha del presente.  
Transcurrido dicho plazo se procederá a la destrucción de los mismos.- JIM

ESCRITURA 136 DE PODER GENERAL PARA JUICIOS DE MILQUIADES ORTIZ CORONEL A ABOGADOS  
ACIAR, AYBAR Y ESPERT DE SANCHEZ - AÑO 2001

5 FOTOGRAFÍAS DE LA FÁBRICA: INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA PP SEAGRAM DE ARG. SA

SOBRE DOC ORIGINAL DE VERIFICACION TARDÍA DE OBLIGACIÓN DE HACER PP SOTO DE FIERRO  
VICTORIA- AÑO 2002

**Actuación firmada en fecha 24/05/2024**

Certificado digital:  
CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.